

**ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 relativo a depósito de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Berzocana “UPTA-Berzocana”. Expte.: 10/482.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 (B.O.E. núm. 101, del 28 de abril), y en las disposiciones concordantes de la citada Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios (B.O.E. núm. 80, del 4 de abril) se hace público:

Que el día 28 de febrero de 2005, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Berzocana “UPTA-Berzocana” a la que correspondió el expediente de depósito número 10/482, domiciliada en la C/ Nueva, nº 3 de la localidad de Berzocana (Cáceres), de ámbito territorial Local y funcional formado por los empresarios, personas naturales o jurídicas, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la misma y que reúnan las condiciones profesionales a que se refiere el artículo quinto de sus Estatutos.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 9 de febrero de 2005, Don Pedro Tejero Ruiz con D.N.I. 76.007.162-M, Doña María Isabel Fernández Tejero con D.N.I. 6.958.732-J; y Don Juan Pedro Zuil Rebollo con D.N.I. 76.009.086-C.

Habida cuenta que la documentación presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 28 de febrero de 2005, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, Parcela 15

en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E., núm. 86, del 11 de abril).

Mérida, a 2 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 4 de marzo de 2005 sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 4 de marzo de 2005. El Instructor, LEOCADIO POLO SILVESTRE.

**ANEXO**

EXPEDIENTE: SA/018/04.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN.

DENUNCIADO: JENARO GONZÁLEZ MATA. D.N.I.: 08.658.461-L

DOMICILIO: C/ ZACARÍAS DE LA HERA, 59.

LOCALIDAD: ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

HECHOS IMPUTADOS: — Falta de colaboración con las Administraciones Públicas en el ejercicio por éstas en sus funciones reglamentarias, y resistencia a facilitar la información solicitada, al no responder a lo requerido por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

Todo ello en base a escrito de notificación invitándole a subsanar dichas irregularidades, en relación a instalación de fontanería en